

# **CÓDIGO DE ÉTICA**

## **TITULO I NORMAS GENERALES**

### **Artículo 1.- Alcances**

El Código de Ética es el conjunto de preceptos de carácter moral que rige la conducta de los dirigentes y militantes del partido, para su cohesión y fortalecimiento; y, así como el desarrollo democrático de la sociedad peruana.

### **Artículo 2.- Principios Éticos**

Son principios éticos que deben observar los dirigentes y militantes del Partido Acción Popular, los siguientes:

- Honestidad: Es el culto a la honradez, valor que Acción Popular rescata del antiguo Perú, y que sintetiza en la frase Ama Sua. Los afiliados (deben actuar siempre con decencia.
- Veracidad: Como la honestidad, el culto a la verdad es otro legado andino, y por el cual todo afiliado tiene el deber de ser veraz en todos sus actos.
- Laboriosidad: todo afiliado, tanto en la función pública, en los cargos directivos y como militante debe rendir culto al trabajo.
- La ley de hermandad en el trato partidario, en el cumplimiento de deberes partidarios y en el ejercicio de la política nacional.
- Convicción democrática, que implica creer en un Estado con división de poderes y que respete los derechos fundamentales de la persona en todo ámbito, sea a nivel partidario o nacional. La competencia electoral interna será leal y transparente.
- Respeto a la Constitución, leyes y normas jurídicas de carácter nacional, regional y municipal, así como del Estatuto, Reglamentos y Directivas del Partido.
- El respeto a la dignidad de la persona.
- Lealtad a la Doctrina e Ideología del Partido, para evitar la práctica política de los tráfugas.
- Responsabilidad en el desempeño de los cargos directivos y en las comisiones partidarias que se le encargue, así como en el desempeño de la función pública.

### **Artículo 3.- Conducta Ética**

Los principios enunciados en el artículo que antecede no tienen carácter limitativo, pues los afiliados deben observar una conducta ética en sus actividades partidarias, en la función pública y en su vida privada.

### **Artículo 4.- Cumplimiento del Código de Ética**

Todos los órganos directivos del partido están obligados a vigilar el cumplimiento del presente Código, asumiendo los militantes el compromiso de invocarlo y practicarlo.

## **TITULO II DEBERES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS**

### **Artículo 5.- Deberes**

Son deberes de los afiliados:

- Cumplir el Estatuto, Reglamentos, el Código de Ética y demás disposiciones que emanen de los órganos competentes del Partido.
- Conocer y practicar la Doctrina e Ideología del Partido.
- Tener una conducta democrática dentro y fuera del Partido.
- Desempeñar diligentemente los cargos para los que sean elegidos y comisiones para los que sean designados.
- Observar moderación y respeto en sus intervenciones verbales a escritas en el desarrollo de la actividad partidaria.
- Concurrir a las sesiones, asambleas y eventos partidarios, a los que sean citados.
- Difundir la Doctrina e Ideología del Partido.

### **Artículo 6.- Derechos**

Son derechos del militante:

- El respeto y consideración mutua entre dirigentes y militantes.
- Derecho de crítica a la labor directiva y de los militantes, guardando la debida medida.

## **TITULO III SANCIONES ARTICULO**

### **Artículo 7.- Sanciones**

La trasgresión de las normas del presente Código se sujetarán al procedimiento y sanciones que establece el Estatuto y sus reglamentos.